

Expte. N° 8.453/24

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El Decreto N° 878/16,

El reclamo de las y los vecinos de calle Balcarce y Bomberos Voluntarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 878/16, ordena que se reponga o repare las unidades de contenedores para residuos domiciliarios que estén dañados, inutilizables o hayan salido de circulación.

Que la falta de un contenedor en lugares donde los vecinos ya se acostumbraron al uso del mismo, y ante el no reemplazo del mismo por una nueva unidad, se produce la acumulación de basura en la vía pública, ocasionando riesgo para la salud e integridad física de los habitantes.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.995/2.024

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por medio de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a reemplazar o reponer contenedores de residuos domiciliarios en calle Balcarce intersección Bomberos Voluntarios.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 25 de julio de 2024.



Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	26/07/2024
Anotado por
Archivado por




Laura Roche
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE